



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 11001400305220210091400**

Como quiera que la anterior solicitud es viable y toda vez que la parte interesada manifestó el pago de las cuotas en mora de la obligación, el JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

**RESUELVE**

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del trámite de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo puesto en garantía real distinguido con placas HXW-858. Oficiése a la autoridad de tránsito y al parqueadero según corresponda para que el vehículo se entregue al garante o a la persona que ésta autorice para tal fin.

TERCERO.- ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO.- No condenar en costas, conforme lo solicitado por el apoderado demandante.

QUINTO.- Ejecutoriado éste auto, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**

**Juez**

Eme

Firmado Por:  
Diana Nicolle Palacios Santos  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545e7ea022ef3644d66d8a8ebb7678740c81e5340cd3e7afe5c10033b1d41c82**

Documento generado en 10/08/2022 10:48:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**